



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución contratación del servicio de impresiones varias para la facultad EX-2023-05213011- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de impresiones varias para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2023-05213011- -UBA-DME#SAHDU_FSOC obran las actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de referencia. -

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del mismo. -

Lo establecido por Resolución REDEC-2023-565-E-UBA-DCT FSOC y las órdenes de provisión nro.: 24/22 y 25/22 a favor de las firmas ARTES GRÁFICAS INTEGRADAS S.A. (CUIT N° 30-69640845-5) y ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0), respectivamente.-

Que en orden n° 2 obra la solicitud efectuada por la Dirección de Diseño, Imagen y Fotografía.-

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 3 solicita a las firmas ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0) y ARTES

GRÁFICAS INTEGRADAS S.A. (CUIT N° 30-69640845-5) que manifiesten su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia.-

Que la firma ARTES GRÁFICAS INTEGRADAS S.A. (CUIT N° 30-69640845-5) no ha respondido la consulta y que el silencio se interpreta como negativa.-

Que la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0) mencionada en orden n° 4 (pág. 3) acepta la prórroga propuesta y solicita un incremento a razón de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00) IVA incluido por unidad. -

Que de acuerdo con la doctrina administrativista y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la Oficina Nacional de Contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.-

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, prevé en su artículo n° 116, apartado 2, inciso “d” (...) “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original.”. –

Que en orden n° 7 obra la intervención de la Dirección General de Coordinación.-

Que según información contable obrante en orden n° 10 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. -

Que en orden n° 21 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que en el DICJU-2023-167-E-UBA-SSLT#FSOC punto V, se realizaron las siguientes observaciones:

1.- Resultaría pertinente la incorporación de un informe técnico que dé cuenta de la razonabilidad del aumento planteado y que dicho aumento se ajusta a los valores de mercado.

2. En atención a la normativa citada, resulta excepcional la posibilidad de ejercer la facultad de prorrogar y ampliar de forma simultáneamente una contratación, por lo que existiendo en trámite una ampliación del mismo renglón en el expediente principal, se entiende que no podría procederse a realizar la nueva ampliación que se propicia

mediante el artículo 2 del proyecto de resolución.

3. No obra respuesta la de la firma ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. ni se ha hecho mención en estas actuaciones si se procederá a prorrogar dicha contratación.

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones mencionadas precedentemente.

Que en orden n° 26 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones y que del mismo surge que el incremento propuesto es razonable y se encuentra dentro de los valores del mercado.-

Que en orden n° 28 obra la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Administración respecto del informe mencionado precedentemente. -

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la prórroga de la contratación directa de tramite simplificado (CDTS) nro.: 06/23 a favor de la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0), por el período comprendido entre el día 01/11/2023 al 30/11/2023, con un incremento equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00) IVA incluido por unidad y hasta un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 269.500,00.-) IVA incluido. -

ARTÍCULO 2° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS - \$ 269.500,00). -

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada. -

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -

